



Rutas solicitadas para la Audiencia Pública N°221 del 05/10/2018

PEDIDO VIII: EX-2018-36219143-APN-ANAC#MTR por el que JETSMART AIRLINES S.A. solicita concesión para operar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte AIRBUS A320, durante un período de QUINCE (15) años, en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

- 1) SAN RAFAEL - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 2) SAN RAFAEL - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 3) SAN RAFAEL - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 4) BAHÍA BLANCA - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 5) BAHÍA BLANCA - CÓRDOBA y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 6) BAHÍA BLANCA - COMODORO RIVADAVIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 7) BAHÍA BLANCA - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 8) BAHÍA BLANCA - EL CALAFATE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 9) BAHÍA BLANCA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 10) BAHÍA BLANCA - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 11) BAHÍA BLANCA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 12) BAHÍA BLANCA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 13) BAHÍA BLANCA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 14) BAHÍA BLANCA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 15) BAHÍA BLANCA - USHUAIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 16) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CÓRDOBA y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;
- 17) SAN CARLOS DE BARILOCHE - BUENOS AIRES y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 18) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MAR DEL PLATA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 19) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MENDOZA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 20) SAN CARLOS DE BARILOCHE - RÍO CUARTO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 21) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 22) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTA FE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 23) CORRIENTES - CÓRDOBA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 24) CORRIENTES - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 25) CORRIENTES - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 26) CÓRDOBA - BUENOS AIRES y v.v.: DOCE (12) frecuencias semanales;
- 27) CÓRDOBA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

- 28) SAN MARTÍN DE LOS ANDES - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 29) SAN MARTÍN DE LOS ANDES - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 30) COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 31) COMODORO RIVADAVIA - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 32) COMODORO RIVADAVIA - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 33) CATAMARCA - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 34) BUENOS AIRES - CATAMARCA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 35) BUENOS AIRES - ESQUEL y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 36) BUENOS AIRES - FORMOSA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 37) BUENOS AIRES - EL CALAFATE y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 38) BUENOS AIRES - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 39) BUENOS AIRES - LA RIOJA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 40) BUENOS AIRES - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 41) BUENOS AIRES - SAN LUIS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 42) BUENOS AIRES - MENDOZA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 43) BUENOS AIRES - NEUQUÉN y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 44) BUENOS AIRES - PUERTO MADRYN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 45) BUENOS AIRES - POSADAS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 46) BUENOS AIRES - RÍO CUARTO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 47) BUENOS AIRES - TRELEW y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 48) BUENOS AIRES - RESISTENCIA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 49) BUENOS AIRES - RÍO GRANDE y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 50) BUENOS AIRES - RÍO GALLEGOS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 51) BUENOS AIRES - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 52) BUENOS AIRES - SANTA ROSA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 53) BUENOS AIRES - SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 54) BUENOS AIRES - SALTA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 55) BUENOS AIRES - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 56) BUENOS AIRES - SAN JUAN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 57) BUENOS AIRES - USHUAIA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 58) BUENOS AIRES - VIEDMA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 59) ESQUEL - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 60) FORMOSA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 61) EL CALAFATE - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 62) EL CALAFATE - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 63) PUERTO IGUAZÚ - MAR DEL PLATA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

- 64) PUERTO IGUAZÚ - MENDOZA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 65) PUERTO IGUAZÚ - RÍO CUARTO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 66) PUERTO IGUAZÚ - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 67) PUERTO IGUAZÚ - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 68) PUERTO IGUAZÚ - SALTA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 69) PUERTO IGUAZÚ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 70) MAR DEL PLATA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 71) MAR DEL PLATA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 72) MAR DEL PLATA - TRELEW y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 73) MAR DEL PLATA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 74) MAR DEL PLATA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 75) MAR DEL PLATA - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 76) MENDOZA - PUERTO MADRYN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 77) MENDOZA - PARANÁ y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 78) MENDOZA - POSADAS y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 79) MENDOZA - RESISTENCIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 80) MENDOZA - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 81) MENDOZA - ROSARIO y v.v.: TRES (14) frecuencias semanales;
- 82) MENDOZA - SANTA FE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 83) MENDOZA - SALTA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 84) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 85) MENDOZA - VIEDMA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 86) NEUQUÉN - RÍO CUARTO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 87) NEUQUÉN - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 88) NEUQUÉN - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 89) PARANÁ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 90) POSADAS - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 91) POSADAS - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 92) RÍO CUARTO - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 93) RÍO CUARTO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 94) RESISTENCIA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 95) RESISTENCIA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 96) ROSARIO - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 97) ROSARIO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 98) ROSARIO - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 99) SANTA FE - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

- 100) SANTA FE - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 101) SALTA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 102) CÓRDOBA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 103) SALTA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 104) CÓRDOBA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 105) SALTA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 106) MENDOZA- SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 107) MENDOZA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 108) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 109) MENDOZA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 110) PUERTO IGUAZÚ - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 111) ROSARIO - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 112) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 113) PUERTO IGUAZÚ - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 114) ROSARIO - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 115) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 116) PUERTO IGUAZÚ - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 117) ROSARIO - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 118) BUENOS AIRES - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 119) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 120) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 121) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 122) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 123) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

- 124) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 125) BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 126) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 127) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 128) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 129) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 130) BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 131) SALTA - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 132) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 133) PUERTO IGUAZÚ - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 134) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 135) PUERTO IGUAZÚ - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 136) ROSARIO - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 137) PUERTO IGUAZÚ - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 138) ROSARIO - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 139) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 140) PUERTO IGUAZÚ - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 141) PUERTO IGUAZÚ - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 142) PUERTO IGUAZÚ - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 143) ROSARIO - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 144) BUENOS AIRES - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 145) CÓRDOBA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

- 146) MENDOZA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 147) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 148) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 149) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 150) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 151) SALTA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 152) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 153) NEUQUÉN - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 154) MENDOZA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 155) BUENOS AIRES - CAMPINAS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 156) SALTA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 157) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 158) ROSARIO - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 159) PUERTO IGUAZÚ - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 160) CÓRDOBA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 161) BUENOS AIRES - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 162) MENDOZA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 163) SALTA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 164) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 165) ROSARIO - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 166) BUENOS AIRES - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 167) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 168) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

- 169) NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 170) ROSARIO - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 171) SALTA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 172) PUERTO IGUAZÚ - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 173) CÓRDOBA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 174) CÓRDOBA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 175) CÓRDOBA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 176) SALTA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 177) CÓRDOBA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 178) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 179) MENDOZA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 180) SALTA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 181) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 182) CÓRDOBA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 183) CÓRDOBA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 184) MENDOZA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 185) NEUQUÉN - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 186) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 187) MENDOZA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 188) CÓRDOBA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 189) MENDOZA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 190) CÓRDOBA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 191) SALTA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 192) MENDOZA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 193) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 194) MENDOZA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 195) NEUQUÉN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 196) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 197) SALTA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 198) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 199) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 200) MENDOZA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 201) NEUQUÉN - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 202) PUERTO IGUAZÚ - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 203) ROSARIO - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 204) SALTA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 205) NEUQUÉN - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 206) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 207) PUERTO IGUAZÚ - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 208) SALTA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 209) ROSARIO - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 210) NEUQUÉN - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 211) ROSARIO - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 212) MENDOZA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 213) SALTA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 214) USHUAIA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 215) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 216) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 217) SAN CARLOS DE BARILOCHE - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 218) PUERTO IGUAZÚ - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 219) NEUQUÉN - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 220) PUERTO IGUAZÚ - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 221) ROSARIO - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 222) ROSARIO - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 223) NEUQUÉN - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 224) USHUAIA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 225) BUENOS AIRES - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 226) NEUQUÉN - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 227) SALTA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 228) PUERTO IGUAZÚ - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 229) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 230) BUENOS AIRES - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 231) ROSARIO - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 232) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 233) BUENOS AIRES - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 234) ROSARIO - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;



- 235) PUERTO IGUAZÚ - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 236) ROSARIO - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 237) USHUAIA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 238) BUENOS AIRES - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 239) BUENOS AIRES - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 240) BUENOS AIRES - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 241) BUENOS AIRES - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 242) BUENOS AIRES - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 243) CÓRDOBA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 244) SALTA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 245) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 246) ROSARIO - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 247) CÓRDOBA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 248) MENDOZA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 249) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 250) NEUQUÉN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 251) MENDOZA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 252) BUENOS AIRES - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 253) SALTA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 254) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 255) NEUQUÉN - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 256) ROSARIO - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 257) BUENOS AIRES - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 258) SALTA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 259) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 260) CÓRDOBA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 261) MENDOZA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 262) SALTA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 263) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 264) CÓRDOBA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 265) MENDOZA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 266) SALTA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 267) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 268) PUERTO IGUAZÚ - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 269) ROSARIO - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 270) ROSARIO - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 271) MENDOZA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 272) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 273) SALTA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 274) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 275) NEUQUÉN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 276) PUERTO IGUAZÚ - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;